



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MDCH

Chancay, 20 de febrero de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el correo electrónico emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual invita al señor Alcalde a la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay” para la ejecución del proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el comité 20, 21, 23 y 24 en el Asentamiento Humano Peralvillo del distrito de Chancay – provincia de Huaral – departamento de Lima”, con CUI N° 2456173, el día miércoles 21 de febrero a horas 10:00 en las instalaciones del Ministerio de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH/A de fecha 12.02.2024, se autorizó el descanso físico vacacional a partir del **16 de febrero al 15 de marzo del 2024**, al señor alcalde **Juan Alberto Álvarez Andrade**, y encargar el despacho de alcaldía a la Teniente Alcaldesa **Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo**, a partir del 16 de febrero al 15 de marzo del 2024, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo de Alcalde con las obligaciones y beneficios que le corresponden;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDCH/A de fecha 19.01.2024, se aprobó el “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay” para la ejecución del proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el comité 20, 21, 23 y 24 en el Asentamiento Humano Peralvillo del distrito de Chancay – provincia de Huaral – departamento de Lima”, con CUI N° 2456173; autorizando asimismo al señor alcalde a la suscripción del mismo;

Que, mediante correo electrónico el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita al señor Alcalde a la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay” para la ejecución del proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el comité 20, 21, 23 y 24 en el Asentamiento Humano Peralvillo del distrito de Chancay – provincia de Huaral – departamento de Lima”, con CUI N° 2456173, el día miércoles 21 de febrero a horas 10:00 en las instalaciones del Ministerio de Vivienda;

Que, el señor alcalde Juan Alberto Alvarez Andrade, se encuentra gozando de su descanso físico vacacional del 16 de febrero al 15 de marzo del 2024, quedando en su reemplazo la Teniente Alcaldesa Giuliana Celina Carrizales Castillo;

Que, habiéndose proyectado el convenio antes descrito en el cual se está identificando como representante de la Municipalidad Distrital de Chancay al señor Juan Alberto Alvarez Andrade y no pudiendo modificarse para comprender a la Teniente Alcaldesa en el referido Convenio, ya que traería demora y siendo necesario que se suscriba dicho convenio, es necesario autorizar al señor Juan Alberto Alvarez Andrade que lo suscriba, interrumpiendo por dicho día el goce de sus vacaciones.

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** suspender el descanso físico vacacional del señor alcalde Juan Alberto Alvarez Andrade, el día 21 de febrero del 2024, para que pueda suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;





Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el **DESCANSO FÍSICO VACACIONAL** del señor alcalde **JUAN ALBERTO ALVAREZ ANDRADE**, el día **21 de febrero del 2024**, para que pueda suscribir el “**Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chancay**” para la ejecución del proyecto de Inversión denominado “**Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el comité 20, 21, 23 y 24 en el Asentamiento Humano Peralvillo del distrito de Chancay – provincia de Huaral – departamento de Lima**”, con CUI N° 2456173, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay

Abay. Mariño Manira Veliz Santa Cruz
SECRETARIA GENERAL (E)

Municipalidad Distrital de Chancay

Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (a)